

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., @ 7 JUL. 2020



RAD: 1100140030462017-00840-00.

Conforme a la solicitud que antecede, se le reconoce personería a la abogada CRISTINA URIBE GÓMEZ como apoderada de la parte demandante en los términos de la sustitución de poder visible a folio 31 cuaderno 1 del expediente.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

YRII

JUZGADO 60 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No. 051

Fecha 07 JUL 2020

Secretario